

Aprobado el Reglamento que regula el Régimen de los Fondos de Pensiones

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante Real Decreto, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que consta de 75 artículos y en el Capítulo VIII regula el régimen fiscal de los Planes y Fondos de Pensiones, así como sus promotores, partícipes y beneficiarios.

Destacamos, por su especial interés, algunos aspectos de dicho régimen fiscal:

- Los Planes de Pensiones no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y las rentas correspondientes quedan excluidas del régimen de imputación de rendimientos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Los Fondos de Pensiones quedan exentos del IVA, en cuanto al pago de los servicios de gestión de las entidades gestoras y depositarias, así como del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en determinadas operaciones (constitución, disolución y modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos).

Los Fondos de Pensiones estarán sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo derecho a devolución de las retenciones que se le practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario.

- Las contribuciones de los promotores de Planes de Pensiones serán deducibles en determinadas condiciones, de la base imponible del Impuesto personal que grave su renta. Las aportaciones personales de los partícipes serán deducibles de la base imponible del IRPF hasta el límite máximo de 500.000 pesetas anuales por unidad familiar, o el 15% de los rendimientos netos del trabajo y actividades empresariales, profesionales o artísticas, si esta última cifra fuera inferior a la anterior. Cuando la aportación fuera superior a 500.000 pesetas anuales, podrá deducirse de la cuota del IRPF el 15% del exceso, hasta 750.000 pesetas.
- Las prestaciones recibidas por los beneficiarios de los Planes estarán exentas del Impuesto sobre Sucesiones, aunque se integren en la base imponible del IRPF, recibiendo el tratamiento de rentas irregulares en el caso de prestaciones de capital único, o como rendimientos netos de trabajo dependiente en el caso de prestaciones en forma temporal o vitalicia.

Seguro de prima única: información de clientes ante Hacienda

Que el Ministerio de Hacienda se preocupe de obtener información sobre los seguros de prima única, y que trate de luchar contra este camino de fraude fiscal es lógico y obligado, pues para eso está la Administración Tributaria. Pero lo que llama más la atención es que algunas de las compañías de seguros, que han ofrecido esos seguros como refugio de dinero negro, no hayan informado a sus clientes cuando se han visto en la obligación y necesidad de facilitar a la Inspección Tributaria los datos correspondientes.

Afectados

Menos mal que la prensa ya ha puesto sobre aviso a los posibles afectados, por si consideran oportuno efectuar la pertinente declaración complementaria antes de que la Inspección pase a regularizarle su situación tributaria, con las siguientes sanciones o incluso la incoación de expediente por delito fiscal, como parece que ya ha sucedido en algún caso.

Se mantiene la deducción por la adquisición de segunda vivienda

El Ministerio de Obras Públicas ha conseguido mantener, durante 1989, la deducción del 10% que actualmente se aplica sobre la cuota del IRPF por la adquisición de segunda vivienda, frente al criterio de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda que se mostraban partidarios de suprimirla.

La polémica ya se había originado con ocasión de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1988, ya que el Ministerio de Economía y Hacienda defendía la necesidad de eliminar tal deducción, considerando que no se había mostrado como una vía útil para que los ciudadanos de rentas más bajas tuviesen acceso a ellas.

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas justificaba el mantenimiento de tal deducción en razones de apoyo al sector de la construcción, en cuanto generador de empleo. La discusión, quedó entonces zanjada cuando el Ministerio de Economía y Hacienda acordó mantener la deducción, pero reduciendo su porcentaje del 10 al 15%.